



AYUNTAMIENTOS

BARALLA

Anuncio

Mediante resolución de Alcaldía del día 21 de mayo de 2026, nº 2026-0027, se aprobaron las bases específicas que regirán la contratación de un archivero en rexime de funcionario interino durante 4 meses a jornada completa.

Plazo de presentación de solicitudes: en los cinco días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el BOP.

Más información en las **bases específicas** de la convocatoria que podrán ser consultadas en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Baraja y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://baralla.sedelectronica.es>

Este proceso selectivo está **exento de tasas** .

Baralla, 21 de mayo de 2026.- El alcalde, Miguel González Piñeiro.

R. 1326

CERVO

Anuncio

Mediante Resolución de la Alcaldía 2026-0019 de 15 de enero de 2026, al amparo del dispuesto en el Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se rectificó un error material detectado en la Plantilla de Personal para el ejercicio 2026 (publicada en el BOP de Lugo núm. 002, de 3 de enero de 2026), en los siguientes términos:

Donde dice: "ENCARGADO DE MECANICA (Vacante), Grupo C2"

Debe decir: "JEFE DE OBRAS (Vacante), Grupo C2"

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia. Sección del Contencioso-Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cervo, 21 de mayo de 2026.- La alcaldesa, M.ª Dolores García Caramés.

R. 1327

FOZ

Anuncio

Expediente núm.: 2276/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la resolución de alcaldía de aprobación de bases de 17 de diciembre de 2024, para la provisión mediante oposición de una plaza de Auxiliar administrativo/la, para el Ayuntamiento de Foz, como personal laboral hizo, jornada completa, código RPT 6025.

De acuerdo con la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos/las y excluidos/las de la convocatoria para la provisión de oposición de una plaza de Auxiliar administrativo/la, para el Ayuntamiento de Foz, como personal laboral hizo, jornada completa, código RPT con el siguiente alcance:

ADMITIDOS	PRUEBA DE GALLEGO
ALVARO ALVAREZ ALONSO	EXENTO
LAURA VILA RIVAS	EXENTA
MIGUEL ANGEL JANEIRO TAPIA	EXENTO
MARIA ADELAIDA VILAR VARELA	EXENTA
SARAY BLANCO CANOURA	EXENTA
ANA PERNAS VALLE	EXENTA
EVA MARIA CALVO TORQUEMADA	EXENTA
MARIA BEGOÑA ALVAREZ VERDUZCO	EXENTA
ANA MARIA BRIONES MONTES	EXENTA
MARIA JOSE MARTINEZ FACHAL	EXENTA
CARLA GONZALEZ CUESTA.	EXENTA
ELSA FERNANDEZ PREGIGUEIRO	EXENTA

EXCLUIDOS	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSION
ANA MARIA MARTINEZ NEIRA	EXENTA	(Plazo de 10 días hábiles para enmienda según punto 6) bases generales , “Con la solicitud deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica,...”)
CARMEN AMALIA GAVIN RODRIGUEZ	EXENTA	(Plazo de 10 días hábiles para enmienda según punto 6) bases generales , “Con la solicitud deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica,...”)
ALFONSO ÁLVAREZ SIXTO	-----	No presentar el justificante de pago de tasas por derechos de examen, incumpliendo lo establecido en la Base 5.d de la convocatoria. NO SUBSANABLE.
LORENA BURUNDARENA MASEDA	EXENTA	(Plazo de 10 días hábiles para enmienda según punto 6) bases generales , “Con la solicitud deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica,...”)
JENIFER AGUEIRA CASARIEGO	EXENTA	(Plazo de 10 días hábiles para enmienda según punto 6) bases generales , “Con la solicitud deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica,...”)
NANCY ANDION PENA	EXENTA	(Plazo de 10 días hábiles para enmienda según punto 6) bases generales , “Con la solicitud deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica,...”)
ANA NODAL LOPEZ	EXENTA	(Plazo de 10 días hábiles para enmienda según punto 6) bases generales , “Con la solicitud deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica,...”)
LAURA MASEDA CABALEIRO	EXENTA	(Plazo de 10 días hábiles para enmienda según punto 6) bases generales , “Con la solicitud deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica,...”)

DOLORES LABRADA LABRADA	-----	Abono incompleto o incorrecto de la tasa de derechos de examen, incumpliendo lo establecido en la Base 5.d de la convocatoria. NO SUBSANABLE.
HUGO GARCIA NIÑEZ	-----	No presentar el justificante de pago de tasas por derechos de examen, incumpliendo lo establecido en la Base 5.d de la convocatoria. NO SUBSANABLE.
ROMINA RODRIGUEZ VILLAR	EXENTA	(Plazo de 10 días hábiles para enmienda según punto 6) bases generales , “Con la solicitud deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica,...”)
IVANA MORILLO CASTRO	EXENTA	(Plazo de 10 días hábiles para enmienda según punto 6) bases generales , “Con la solicitud deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica,...”)
MARTA PERNAS QUIROGA	EXENTA	(Plazo de 10 días hábiles para enmienda según punto 6) bases generales , “Con la solicitud deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica,...”)
LARISSA MAGALI CANTERO BENÍTEZ	NO EXENTA	(Plazo de 10 días hábiles para enmienda según punto 6) bases generales , “Con la solicitud deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica,...”)
LUCIA PRADO GONZALEZ	EXENTA	Plazo de 10 días hábiles para enmienda según punto 6) bases generales , “Con la solicitud deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica,...”)
SONIA FERNANDEZ ALVAREZ	NO EXENTA	(Plazo de 10 días hábiles para enmienda según punto 6) bases generales , “Con la solicitud deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica,...”)
BELEN MARIA ENCABO GONZALEZ.	EXENTA	(Plazo de 10 días hábiles para enmienda según punto 6) bases generales , “Con la solicitud deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica,...”)
VERONICA SERANTES BELLO.	-----	No presentar el justificante de pago de tasas por derechos de examen, incumpliendo lo establecido en la Base 5.d de la convocatoria. NO SUBSANABLE.

SEGUNDO.-Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de (10) diez días hábiles la contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para la enmienda de la documentación.

TERCERO.-Publicar en el BOP, en el Tablero de Anuncios y en la Sede electrónica a presente resolución en la que consta las lista provisional de los aspirantes admitidos/las y excluidos/las, a los efectos oportunos.

Lo manda y lo firma en

Foz, 18 de mayo de 2026.- El alcalde, Francisco Cajoto Caserío, ante mi, la secretaria en acumulación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 1309

GUNTÍN

Anuncio

APROBACION DEFINITIVA DE La RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL AYUNTAMIENTO DE GUNTIN

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Guntín , en la sesión celebrada el día 14 de abril de 2026, aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Guntín (RPT).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia (LEPG), se sometió el expediente la información pública por un plazo de 20 días a efectos de presentación de reclamaciones , sugerencias o alegatos , contados desde el día siguiente la fecha de publicación del anuncio en el Boletín de la Provincia.

Se publicó este acuerdo en el BOP de Lugo, número 086, de 17 de abril del 2026, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://guntin.sedelectronica.gal/info.0>], para que durante ese período las personas interesadas

habían podido examinarlo y presentar recalamacións, alegatos o sugerencias ante el Pleno, no produciéndose ninguna.

Cód.	Denominación del puesto	Tipo	Dot.	C.D.	C.Y.	TP	FP	Adscripción				Titulación académica	Formación específica	Observaciones
								ADM	Grupo	Escala	Subescala			
1000	Secretario/a-Interventor/a	F	1	28	Según convenio de agrupación	S	C	AE	A1	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	Licenciatura/Grado Universitario	-	(1)
1001	Informador/la Juvenil-Técnico /la de Gestión.	F/L	1	20	12.351,62 €	S	C	AL	A2	Administración General	Gestión	Diplomatura/Grado Universitario	-	(2)
1002	Administrativo/a-Tesorero/a	F	1	20	10.255,03 €		C	AL	C1	Administración General	Administrativa	Bachillerato/Técnico	-	Complemento tesorería 14.989,65 €
1003	AEDL	L	1	20	10.163,88 €		C	AL	II	-	-	Diplomatura/Grado Universitario	-	-
1004	Administrativo/a	F/L	1	18	8.431,92 €	S	C	AL	C1	Administración General	Administrativa	Bachillerato/Técnico	-	(2)
1005	Administrativo/a	F	1	18	7.611,51 €		C	AL	C1	Administración General	Administrativa	Bachillerato/Técnico	-	-
1008	Alguacil-Portero/a	F	1	14	2.916,99 €		C	AL	AP	Administración General	Subalterna	Sin requerimiento de titulación	-	(3)
1009	Conserje	F	1	14	2.916,99 €		C	AL	AP	Administración General	Subalterna	Sin requerimiento de titulación	-	(3)

1) Complementos salariales establecidos por el Decreto 31/2021, del 11 de febrero, por el que se aprueba la disolución de la agrupación entre los ayuntamientos de Guntín y Portomarín para el sostenimiento en común del puesto de secretaría y la constitución de una agrupación voluntaria entre los ayuntamientos de Taboada y Guntín para el mantenimiento en común del puesto de secretaría. DOG 36, del martes, 23 de febrero de 2021.

(2) Puesto con funciones reservadas a funcionario que puede ser ocupado por personal laboral fijo consecuencia del proceso de estabilización resultado de la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Nombramiento publicado en el BOE/BOE núm. 113, del jueves 23 de abril de 2020.

(3) El titular del puesto de trabajo percibirá un complemento personal y transitorio por la diferencia entre las retribuciones actuales y la dotación del puesto de trabajo.

NOTA: Los complementos salariales son los correspondientes al ejercicio económico de 2025

Cód.	Denominación del puesto	Tipo	Dot.	C.D.	C.Y.	TP	FP	Adscripción				Titulación académica	Formación específica	Observaciones
								ADM	Grupo	Escala	Subescala			
2000	Arquitecto/a	F	1	24	7.429,20 € (4)		C	AL	A1	Administración Especial	Técnica	Licenciatura/Grado Universitario	-	Tiempo parcial 50% de la jornada
2001	Asesor/la Técnico/a	L	1	20	10.163,88 €		C	AL	II	-	-	Diplomatura/Grado Universitario	-	-
3009	Peón	L	2	14	11.576,79 €		C	AL	V	-	-	Sin requerimiento de titulación	-	-
3019	Peón limpieza	L	1	14	6.070,98 €		C	AL	V	-	-	Sin requerimiento de titulación	-	-
4002	Trabajador/la Social	L	2	20	9.161,16 €		C	AL	II	-	-	Diplomatura/Grado Universitario	-	-
4007	Auxiliar Ayuda a Domicilio	L	3	14	4.922,42 €		C	AL	V	-	-	Sin requerimiento de titulación	-	-
4010	Encargado/a PADRE	L	1	14	2.187,74 €		C	AL	X	-	-	Técnico Superior	-	-
4015	Personal Apoyo PADRE	L	1	14	1.276,18 €		C	AL	III	-	-	Bachillerato/Técnico	-	-

(4) Complemento correspondiente a una jornada del 50%

NOTA: Los complementos salariales son los correspondientes al ejercicio económico de 2025

El acuerdo se considera definitivamente aprobado. El que se publica a los efectos oportunos.

Guntín, 21 de mayo de 2026.- El alcalde, Ángel Pérez Rodríguez.

LUGO

Anuncio

DECRETO

Excma. Sra. doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

- Visto que la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo en la sesión celebrada el día 23 de mayo de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo 10/325 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE Las BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE INGENIERO/La DE CAMINOS, PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (OPE 2016).

- Visto que por el Decreto número 19005018 del 06/06/2019 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza de INGENIERO/La DE CAMINOS, perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno promoción interna (OPE 2016) que se rige por las bases específicas aprobadas en la Xunta de Gobierno Local mediante acuerdo nº 10/325 así como, por las bases generales para el acceso en propiedad a plazas vacantes.

Lo dicho Decreto fue publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Lugo", núm. 148 de 29 de junio de 2019, y extracto del mismo en el "Diario Oficial de Galicia" núm. 157, de 21 de agosto de 2019. El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" num. 232 del 26 de septiembre de 2019.

- Visto que la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo 21/462 DESIGNACIÓN MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE INGENIERO/La DE CAMINOS PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

- Visto que por el Decreto Nº: 10418/2021 del 26/11/2021 se resolvió declarar desierta la convocatoria del proceso selectivo para acceso en propiedad a una plaza de Ingeniero/la de Caminos perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno de promoción interna (OEP 2016).

- Vista la SENTENCIA 00065/2023 DICTADA POR EL TSX DE GALICIA EN EL PALA 310/2021-S por la que se desestima el recurso de apelación contra la sentencia estimatoria del XDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 2 dictada en el PALA 310/2021-S, confirmando la misma.

- Visto que la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo en la sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2025 adoptó, entre otros, el acuerdo 8/385 DESIGNACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE INGENIERO/La DE CAMINOS, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2016), EN EJECUCIÓN DE La SENTENCIA 00065/2023 DICTADA POR EL TSX DE GALICIA EN EL PALA 310/2021-S.

- Visto que la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo en la sesión celebrada el día 22 de octubre de 2025 adoptó, entre otros, el acuerdo 12/419 MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 8/385 DESIGNACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE INGENIERO/La DE CAMINOS, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2016), EN EJECUCIÓN DE La SENTENCIA 00065/2023 DICTADA POR EL TSX DE GALICIA EN EL PALA 310/2021-S ADOPTADO POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

- Vista el acta Nº5 DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD La 1 PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS EN TURNO DE PROMOCION INTERNA, de fecha 9 de abril de 2026, en cuyo apartado II. ACUERDOS DEL TRIBUNAL figura lo siguiente acuerdo:

"SEGUNDO.- *Publicar las siguientes calificaciones finales del proceso selectivo y relación de aprobados para elevar al órgano competente:*

Apellidos y nombre	Fase de Concurso de méritos	Fase de Oposición (ejercicios 1º y 2º)	Conocimiento lengua gallega	Puntuaciones totales
ALBERTO CARDAMA CID	1,62	6,25+5,1=11,35	SÍ	12,97

La relación de aprobados en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza de ingeniero/la de caminos en turno de promoción interna (perteneciente a la OEP de 2016), en ejecución de Sentencia nº 00065/2023 dictada por el TSX de Galicia en el PALA 310/2021-S para elevar al órgano competente a los efectos de su publicación en el BOP de Lugo es la siguiente:

1ª.- ALBERTO CARDAMA CID.

La aspirante dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegatos contra las calificaciones finales del proceso selectivo y relación de aprobados, que serán resueltas por el Tribunal.

Contra las resoluciones y actos de trámite del tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses, podrá interponerse recurso de alzada ante la Xunta de Gobierno Local.

El plazo de interposición será de un mes."

Teniendo en cuenta el anteriormente expuesto, en base a las atribuciones que confiere el artículo 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y visto el Decreto nº 4003/2026 del 12/05/2026, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Hacer pública la relación del aspirante aprobado en lo referido procedimiento selectivo, de conformidad con la base decimotava de las Bases Generales para el acceso en propiedad a plazas pertenecientes al cuadro de funcionarios y de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno de promoción interna, aprobadas por la Xunta de Gobierno Local día 2 de junio de 2010 y modificadas por el citado órgano el 22 de diciembre de 2010, 15 de octubre de 2014 y 5 de diciembre de 2018:

1 plaza de Ingeniero de Caminos:

- ALBERTO CARDAMA CID (DNI ***1386**)

SEGUNDO.- El opositor aprobado, de conformidad con la base décimo novena de las Bases Generales referidas, deberá presentar en el plazo de veinte días hábiles contados desde lo siguiente a aquel en el que se publicó a presente resolución en el BOP de Lugo, en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (con la excepción establecida en su disposición final séptima), los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del documento que acredite poseer la titulación exigida.
- b) Declaración jurada de no estar separado del servicio de las administraciones públicas y no estar incurso en algún punto de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- c) Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- d) Dos fotografías tamaño carné.

Quien tuviera ya la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y los requisitos acreditados para obtener su anterior nombramiento, y deberá presentar solamente una certificación que acredite su condición de funcionario y demás circunstancias que constan en su expediente personal y la justificación de los requisitos específicos exigidos para el acceso.

Los/las aspirantes aprobados que, dentro del plazo indicado, excepto casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida o de ella se dedujera que carecen de los requisitos exigidos en las correspondientes convocatorias, no podrán ser nominados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

TERCERO - Se proceda su publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podense interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Se cumpla.

Lugo, 18 de mayo de 2026.- La alcaldesa-presidenta , Excm. Sra. doña María Elena Candia López.

R. 1310

Anuncio

DECRETO

Excm. Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Visto que por el Decreto Nº: 3296/2025 del 03/04/2025 por lo que se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto de Jefa del Gabinete de la Alcaldía, la doña OLGA LOUZAO ALDARIZ, con DNI: ***4837**.

Visto que en el punto segundo de lo mencionado decreto, entre otros puntos figura:

"su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca el de don Miguel Fernández Méndez."

Visto que, como resultado de la votación de la moción de censura presentada el día 22 de abril de 2026, al amparo del artículo 197 de la LOREG, don Miguel Fernández Méndez cesó el día 7 de mayo de 2026 como Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Teniendo en cuenta el anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Primero.- Cesar, con efectos del día 7 de mayo de 2026, la doña OLGA LOUZA O ALDARIZ, con DNI: ***4837**, en el puesto de Jefa del Gabinete de la Alcaldía, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

Segundo.- Se notifique a presente resolución a la interesada y dependencias municipales afectadas, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se cumpla.

Firmado digitalmente en la fecha que se indica al margen por la Excmo. Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

DECRETO

Excmo. Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Visto que por el Decreto Nº: 2793/2025 del 21/03/2025 se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto de Responsable Director de comunicación del Gabinete de la Alcaldía, a don ALFONSO SAUCO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ con DNI: ***3927**.

Visto que en el punto segundo de lo mencionado decreto, entre otros puntos figura:

“su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca el de don Miguel Fernández Méndez.”

Visto que, como resultado de la votación de la moción de censura presentada el día 22 de abril de 2026, al amparo del artículo 197 de la LOREG, don Miguel Fernández Méndez cesó el día 7 de mayo de 2026 como Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Teniendo en cuenta el anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Primero.- Cesar, con efectos del día 7 de mayo de 2026, a don ALFONSO SAUCO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ con DNI: ***3927**, en el puesto de Responsable Director de comunicación del Gabinete de la Alcaldía, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

Segundo.- Se notifique a presente resolución al interesado y dependencias municipales afectadas, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se cumpla.

Firmado digitalmente en la fecha que se indica al margen por la Excmo. Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

DECRETO

Excmo. Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Visto que por el Decreto Nº: 2781/2025 del 21/03/2025 se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto de Responsable Director de comunicación del Grupo Municipal Bloque Nacionalista Galego, a don VITOR OTERO VÁZQUEZ, DNI: ***2044**.

Visto que en el punto segundo de lo mencionado decreto, entre otros puntos figura:

“su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca el de don Miguel Fernández Méndez.”

Visto que, como resultado de la votación de la moción de censura presentada el día 22 de abril de 2026, al amparo del artículo 197 de la LOREG, don Miguel Fernández Méndez cesó el día 7 de mayo de 2026 como Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Teniendo en cuenta el anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del

Empleado Público, y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Primero.- Cesar, con efectos del día 7 de mayo de 2026, a don VITOR OTERO VÁZQUEZ, DNI: ***2044**, en el puesto de Responsable Director de comunicación del Grupo Municipal Bloque Nacionalista Galego, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

Segundo.- Se notifique a presente resolución al interesado y dependencias municipales afectadas, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se cumpla.

Firmado digitalmente en la fecha que se indica al margen por la Excm. . Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

DECRETO

Excm. Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Visto que por el Decreto Nº: 2779/2025 del 21/03/2025 se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto de Responsable Director de comunicación del Grupo Municipal del Partido Popular doña ROSINA PAULA PEREIRA RODRÍGUEZ, DNI: ***1752**.

Visto que en el punto segundo de lo mencionado decreto, entre otros puntos figura:

“su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca el de don Miguel Fernández Méndez.”

Visto que, como resultado de la votación de la moción de censura presentada el día 22 de abril de 2026, al amparo del artículo 197 de la LOREG, don Miguel Fernández Méndez cesó el día 7 de mayo de 2026 como Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Teniendo en cuenta el anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Primero.- Cesar, con efectos del día 7 de mayo de 2026, la doña ROSINA PAULA PEREIRA RODRÍGUEZ, DNI: ***1752**, en el puesto de Responsable Director de comunicación del Grupo Municipal del Partido Popular, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

Segundo.- Se notifique a presente resolución a la interesada y dependencias municipales afectadas, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se cumpla.

Firmado digitalmente en la fecha que se indica al margen por la Excm. . Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

DECRETO

Excm. Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Visto que por el Decreto Nº: 2791/2025 del 21/03/2025 se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto de Colaboradora Asesora 3 del Gabinete de la Alcaldía, la doña MARÍA DE LA TORRE RIOYO, con DNI: ***9805**.

Visto que en el punto segundo de lo mencionado decreto, entre otros puntos figura:

“su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca el de don Miguel Fernández Méndez.”

Visto que, como resultado de la votación de la moción de censura presentada el día 22 de abril de 2026, al amparo del artículo 197 de la LOREG, don Miguel Fernández Méndez cesó el día 7 de mayo de 2026 como Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Teniendo en cuenta el anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Primero.- Cesar, con efectos del día 7 de mayo de 2026, la doña MARÍA DE LA TORRE RIOYO, con DNI: ***9805**, en el puesto de Colaboradora Asesora 3 del Gabinete de la Alcaldía, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

Segundo.- Se notifique a presente resolución a la interesada y dependencias municipales afectadas, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se cumpla.

Firmado digitalmente en la fecha que se indica al margen por la Excm. . Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

DECRETO

Excm. Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Visto que por el Decreto Nº: 2792/2025 del 21/03/2025 se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto de Colaboradora Asesora 1 del Gabinete de la Alcaldía, la doña MARÍA CONCEPCIÓN ESTÉVEZ LÓPEZ, con DNI: ***4715**.

Visto que en el punto segundo de lo mencionado decreto, entre otros puntos figura:

“su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca el de don Miguel Fernández Méndez.”

Visto que, como resultado de la votación de la moción de censura presentada el día 22 de abril de 2026, al amparo del artículo 197 de la LOREG, don Miguel Fernández Méndez cesó el día 7 de mayo de 2026 como Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Teniendo en cuenta el anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Primero.- Cesar, con efectos del día 7 de mayo de 2026, la doña MARÍA CONCEPCIÓN ESTÉVEZ LÓPEZ, con DNI: ***4715**, en el puesto de Colaboradora Asesora 1 del Gabinete de la Alcaldía, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

Segundo.- Se notifique a presente resolución a la interesada y dependencias municipales afectadas, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se cumpla.

Firmado digitalmente en la fecha que se indica al margen por la Excm. . Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

DECRETO

Excm. Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Visto que por el Decreto Nº: 2790/2025 del 21/03/2025 se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto de Colaborador Asesor 2 del Gabinete de la Alcaldía, a don PABLO DANIEL GONZÁLEZ VÁZQUEZ DNI: ***1588**.

Visto que en el punto segundo de lo mencionado decreto, entre otros puntos figura:

“su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca el de don Miguel Fernández Méndez.”

Visto que, como resultado de la votación de la moción de censura presentada el día 22 de abril de 2026, al amparo del artículo 197 de la LOREG, don Miguel Fernández Méndez cesó el día 7 de mayo de 2026 como Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Teniendo en cuenta el anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Primero.- Cesar, con efectos del día 7 de mayo de 2026, a don PABLO DANIEL GONZÁLEZ VÁZQUEZ con DNI ***1588**, en el puesto de Colaborador Asesor 2 del Gabinete de la Alcaldía, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

Segundo.- Se notifique a presente resolución al interesado y dependencias municipales afectadas, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se cumpla.

Firmado digitalmente en la fecha que se indica al margen por la Excma . Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

DECRETO

Excma. Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Visto que por el Decreto Nº: 2789/2025 del 21/03/2025 se resolvió nombrar como personal eventual para el puesto de Colaboradora Asesora 4 del Grupo Municipal Socialista, la doña VANESA MARTÍNEZ QUIROGA con DNI: ***5567**.

Visto que en el punto segundo de lo mencionado decreto, entre otros puntos figura:

“su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca el de don Miguel Fernández Méndez.”

Visto que, como resultado de la votación de la moción de censura presentada el día 22 de abril de 2026, al amparo del artículo 197 de la LOREG, don Miguel Fernández Méndez cesó el día 7 de mayo de 2026 como Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Teniendo en cuenta el anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Primero.- Cesar, con efectos del día 7 de mayo de 2026, la doña VANESA MARTÍNEZ QUIROGA con DNI: ***5567**, en el puesto de Colaboradora Asesora 4 del Grupo Municipal Socialista, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

Segundo.- Se notifique a presente resolución a la interesada y dependencias municipales afectadas, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se cumpla.

Firmado digitalmente en la fecha que se indica al margen por la Excma . Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

DECRETO

Excma. Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Visto que por el Decreto Nº: 2786/2025 del 21/03/2025 se resolvió nombrar como personal eventual para el puesto de Colaborador Asesor 5 del Grupo Municipal Socialista, a don ALFONSO ARTURO OROL CASTRO con DNI: ***0998**.

Visto que en el punto segundo de lo mencionado decreto, entre otros puntos figura:

“su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca el de don Miguel Fernández Méndez.”

Visto que, como resultado de la votación de la moción de censura presentada el día 22 de abril de 2026, al amparo del artículo 197 de la LOREG, don Miguel Fernández Méndez cesó el día 7 de mayo de 2026 como Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Teniendo en cuenta el anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Primero.- Cesar, con efectos del día 7 de mayo de 2026, a don ALFONSO ARTURO OROL CASTRO con DNI: ***0998**, en el puesto de Colaborador Asesor 5 del Grupo Municipal Socialista, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

Segundo.- Se notifique a presente resolución al interesado y dependencias municipales afectadas, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se cumpla.

Firmado digitalmente en la fecha que se indica al margen por la Excma . Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

DECRETO

Excma. Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Visto que por el Decreto Nº: 2778/2025 del 21/03/2025 se resolvió nombrar como personal eventual para el puesto de Colaboradora Asesora del Grupo Municipal Bloque Nacionalista Galego, la doña LAURA FERNÁNDEZ ALONSO, DNI: ***8819**.

Visto que en el punto segundo de lo mencionado decreto, entre otros puntos figura:

“su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca el de don Miguel Fernández Méndez.”

Visto que, como resultado de la votación de la moción de censura presentada el día 22 de abril de 2026, al amparo del artículo 197 de la LOREG, don Miguel Fernández Méndez cesó el día 7 de mayo de 2026 como Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Teniendo en cuenta el anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Primero.- Cesar, con efectos del día 7 de mayo de 2026, la doña LAURA FERNÁNDEZ ALONSO, DNI: ***8819**, en el puesto de Colaboradora Asesora del Grupo Municipal Bloque Nacionalista Galego, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

Segundo.- Se notifique a presente resolución a la interesada y dependencias municipales afectadas, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se cumpla.

Firmado digitalmente en la fecha que se indica al margen por la Excm. Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

DECRETO

Excma. Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Visto que por el Decreto Nº: 2784/2025 del 21/03/2025 se resolvió nombrar como personal eventual para el puesto de Colaborador Asesor del Grupo Municipal Bloque Nacionalista Galego, a don ALFREDO DAVID GÓMEZ SANMARTÍN, DNI: ***8102**.

Visto que en el punto segundo de lo mencionado decreto, entre otros puntos figura:

“su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca el de don Miguel Fernández Méndez.”

Visto que, como resultado de la votación de la moción de censura presentada el día 22 de abril de 2026, al amparo del artículo 197 de la LOREG, don Miguel Fernández Méndez cesó el día 7 de mayo de 2026 como Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Teniendo en cuenta el anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Primero.- Cesar, con efectos del día 7 de mayo de 2026, a don ALFREDO DAVID GÓMEZ SANMARTÍN, DNI: ***8102**, en el puesto de Colaborador Asesor del Grupo Municipal Bloque Nacionalista Galego, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

Segundo.- Se notifique a presente resolución al interesado y dependencias municipales afectadas, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se cumpla.

Firmado digitalmente en la fecha que se indica al margen por la Excm. Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

DECRETO

Excma. Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Visto que por el Decreto Nº: 2788/2025 del 21/03/2025 se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto de Colaborador Asesor del Primero Teniente de Alcalde, a don ÁNGEL MANOEL LAMELO FERNÁNDEZ, con DNI: ***3754**.

Visto que en el punto segundo de lo mencionado decreto, entre otros puntos figura:

“su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca el de don Miguel Fernández Méndez.”

Visto que, como resultado de la votación de la moción de censura presentada el día 22 de abril de 2026, al amparo del artículo 197 de la LOREG, don Miguel Fernández Méndez cesó el día 7 de mayo de 2026 como Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Teniendo en cuenta el anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Primero.- Cesar, con efectos del día 7 de mayo de 2026, a don ÁNGEL MANOEL LAMELO FERNÁNDEZ, con DNI: ***3754**, en el puesto de Colaborador Asesor del Primero Teniente de Alcalde, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

Segundo.- Se notifique a presente resolución al interesado y dependencias municipales afectadas, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se cumpla.

Firmado digitalmente en la fecha que se indica al margen por la Excmo. Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

DECRETO

Excma. Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Visto que por el Decreto Nº: 2787/2025 del 21/03/2025 se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto de Colaboradora Asesora del Primero Teniente de Alcalde, la doña ESTHER LÓPEZ RODRÍGUEZ, DNI: ***1577**.

Visto que en el punto segundo de lo mencionado decreto, entre otros puntos figura:

“su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca el de don Miguel Fernández Méndez.”

Visto que, como resultado de la votación de la moción de censura presentada el día 22 de abril de 2026, al amparo del artículo 197 de la LOREG, don Miguel Fernández Méndez cesó el día 7 de mayo de 2026 como Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Teniendo en cuenta el anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Primero.- Cesar, con efectos del día 7 de mayo de 2026, la doña ESTHER LÓPEZ RODRÍGUEZ, DNI: ***1577**, en el puesto de Colaboradora Asesora del Primero Teniente de Alcalde, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

Segundo.- Se notifique a presente resolución a la interesada y dependencias municipales afectadas, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se cumpla.

Firmado digitalmente en la fecha que se indica al margen por la Excmo. Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

DECRETO

Excma. Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Visto que por el Decreto Nº: 2782/2025 del 21/03/2025 se resolvió nombrar como personal eventual para el puesto de Colaboradora Asesora del Grupo Municipal Popular, la doña ZOILA MARINA SÁNCHEZ GÓMEZ, DNI: ***2165**.

Visto que en el punto segundo de lo mencionado decreto, entre otros puntos figura:

“-su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca el de don Miguel Fernández Méndez.”

Visto que, como resultado de la votación de la moción de censura presentada el día 22 de abril de 2026, al amparo del artículo 197 de la LOREG, don Miguel Fernández Méndez cesó el día 7 de mayo de 2026 como Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Teniendo en cuenta el anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Primero.- Cesar, con efectos del día 7 de mayo de 2026, la doña ZOILA MARINA SÁNCHEZ GÓMEZ, DNI: ***2165**, en el puesto de Colaboradora Asesora del Grupo Municipal Popular, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

Segundo.- Se notifique a presente resolución a la interesada y dependencias municipales afectadas, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se cumpla.

Firmado digitalmente en la fecha que se indica al margen por la Excmo. Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

DECRETO

Excmo. Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Visto que por el Decreto Nº: 2783/2025 del 21/03/2025 se resolvió nombrar como personal eventual para el puesto de Asistente Secretario 2 del Grupo Municipal Socialista, a don DIEGO PENA LUACES con DNI: ***4892**.

Visto que en el punto segundo de lo mencionado decreto, entre otros puntos figura:

“-su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca el de don Miguel Fernández Méndez.”

Visto que, como resultado de la votación de la moción de censura presentada el día 22 de abril de 2026, al amparo del artículo 197 de la LOREG, don Miguel Fernández Méndez cesó el día 7 de mayo de 2026 como Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Teniendo en cuenta el anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Primero.- Cesar, con efectos del día 7 de mayo de 2026, a don DIEGO PENA LUACES con DNI: ***4892**, en el puesto de Asistente Secretario 2 del Grupo Municipal Socialista, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

Segundo.- Se notifique a presente resolución al interesado y dependencias municipales afectadas, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se cumpla.

Firmado digitalmente en la fecha que se indica al margen por la Excmo. Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

DECRETO

Excmo. Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Visto que por el Decreto Nº: 6890/2025 del 08/07/2025 por lo que se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto de Asistente Secretaria 1 del Gabinete de Alcaldía y Grupo de Gobierno, la doña ANA PAULINA TE LAS SEIJAS, con DNI ***8009**.

Visto que en el punto segundo de lo mencionado decreto, entre otros puntos figura:

“su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca el de don Miguel Fernández Méndez.”

Visto que, como resultado de la votación de la moción de censura presentada el día 22 de abril de 2026, al amparo del artículo 197 de la LOREG, don Miguel Fernández Méndez cesó el día 7 de mayo de 2026 como Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Teniendo en cuenta el anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO**:

Primero.- Cesar, con efectos del día 7 de mayo de 2026, la doña ANA PAULINA TE Las SEIJAS, con DNI ***8009**, en el puesto de Asistente Secretaria 1 del Gabinete de Alcaldía y Grupo de Gobierno, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

Segundo.- Se notifique a presente resolución a la interesada y dependencias municipales afectadas, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se cumpla.

Firmado digitalmente en la fecha que se indica al margen por la Excmá . Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

DECRETO

Excmá. Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Visto que por el Decreto Nº: 2780/2025 del 21/03/2025 se resolvió nombrar como personal eventual para el puesto de Asistente Secretario del Grupo Municipal Bloque Nacionalista Galego, a don ALFONSO LEGASPI VEIGA, con DNI: ***2865**.

Visto que en el punto segundo de lo mencionado decreto, entre otros puntos figura:

“su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca el de don Miguel Fernández Méndez.”

Visto que, como resultado de la votación de la moción de censura presentada el día 22 de abril de 2026, al amparo del artículo 197 de la LOREG, don Miguel Fernández Méndez cesó el día 7 de mayo de 2026 como Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Teniendo en cuenta el anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO**:

Primero.- Cesar, con efectos del día 7 de mayo de 2026, a don ALFONSO LEGASPI VEIGA, con DNI: ***2865**, en el puesto de Asistente Secretario del Grupo Municipal Bloque Nacionalista Galego, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

Segundo.- Se notifique a presente resolución al interesado y dependencias municipales afectadas, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se cumpla.

Firmado digitalmente en la fecha que se indica al margen por la Excmá . Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

DECRETO

Excmá. Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Visto que por el Decreto Nº: 2777/2025 del 21/03/2025 se resolvió nombrar como personal eventual para el puesto de Asistente Secretario del Grupo Municipal Popular, a don ÓSCAR POY FRANCO, con DNI ***2876**.

Visto que en el punto segundo de lo mencionado decreto, entre otros puntos figura:

“su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca el de don Miguel Fernández Méndez.”

Visto que, como resultado de la votación de la moción de censura presentada el día 22 de abril de 2026, al amparo del artículo 197 de la LOREG, don Miguel Fernández Méndez cesó el día 7 de mayo de 2026 como Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Teniendo en cuenta el anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO**:

Primero.- Cesar, con efectos del día 7 de mayo de 2026, a don ÓSCAR POY FRANCO, con DNI ***2876**, en el puesto de Asistente Secretario del Grupo Municipal Popular, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

Segundo.- Se notifique a presente resolución al interesado y dependencias municipales afectadas, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se cumpla.

Firmado digitalmente en la fecha que se indica al margen por la Excm. . Sra. Doña MARÍA ELENA CANDIA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Lugo, 18 de mayo de 2026.- La alcaldesa-presidenta, Excm. Sra. doña María Elena Candia López.

R. 1311

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

APROBACION PADRÓN PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS MUSICA Y DANZA ABRIL 2026

Por Junta de Gobierno Local del día 11.05.2026 se aprobó el padrón de los Precios Públicos Escuelas Música y Danza del mes de ABRIL de 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley general tributaria, se notifica colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza general de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de estos padrones, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley de las haciendas locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria, se fija como plazo de pago en período voluntario desde el 27.05.2026 hasta el 27.07.2026.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los juros de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Monforte de Lemos, 12 de mayo de 2026.- El alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023, la primera teniente de alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 1312

SOBER

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de 19 de mayo de 2026, se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia correspondiente al mes de abril de 2026.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Sober, 19 de mayo de 2026.- El alcalde, Luis Fernández Guitián.

R. 1313

VILALBA

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, si notifican colectivamente las liquidaciones de el padrón de tasas por los servicios de suministro de agua, conservación de contadores, saneamiento, canon de el agua, coeficiente de vertidos y recogida de basuras de la zona urbana, conforme a lo establecido en la Ordenanza nº 9 reguladora de la tasa por prestación de el servicio de recogida de basuras, en la ordenanza nº 11 reguladora de la tasa por alcantarillado, en la ordenanza nº 16 reguladora de la tasa por servicios de distribución de agua y utilización de contadores e instalaciones análogas y el Decreto 136/2012 por el que se aprueba el reglamento de el canon de agua y de el coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de aguas residuales, correspondiente al **1º trimestre de el ejercicio 2026**, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **18/05/2026**.

El referido Padrón queda expuesto al público en la oficina de ESPINAY DELFÍN S.L., sita en la C/ Campo de Puente, nº 85, bajo, en horario de 9:00 a las 13:00 horas de lunes a viernes, el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las liquidaciones objeto de notificación colectiva tienen carácter provisional según lo dispuesto en el art. 101.4 de la Ley General Tributaria, y en contra de estas, podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a la finalización de el plazo de exposición. Por lo que respecta al canon de agua, podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 49.7 de el Decreto 136/2012. Si podrá ejercitar, en el obstante, cualquier otro recurso que se considere procedente. Todo esto en virtud de lo establecido en el art. 14.2 de el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. De conformidad con lo establecido en los arts. 24 y 25 de el Reglamento General de Recaudación aprobado por el RD 939/2005 de 29 de julio, si comunica también que el plazo de el ingreso en período voluntario será de 30 días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOP.

El ingreso de las deudas se realizará en las oficinas de ESPINAY DELFÍN S.L. de lunes a viernes de 9 a las 13:00 horas. Los recibos domiciliados por los contribuyentes serán cargados directamente por las respectivas entidades bancarias en la cuenta que ESPINAY DELFÍN S.L. tiene designada al efecto en la oficina de Abanca de esta localidad. El pago de la tasa si podrá domiciliarse para lo sucesivo en cajas de ahorros, bancos y demás entidades financieras. Para este trámite será necesario cubrir un impreso de domiciliación en las oficinas de ESPINAY DELFÍN S.L. Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas si harán efectivas por la vía de apremio y serán exigibles los recargos de el período ejecutivo y los intereses de demora correspondientes, tal y como estipulan los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan. Por lo que respecta al canon de agua la vía ejecutiva de apremio será realizada por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Vilalba, 19 de mayo de 2026.- La alcaldesa, Marta María Rouco Seoane.

R. 1314

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA. SECRETARÍA DE GOBIERNO

Anuncio

El Tribunal Superior de Xustiza, anuncia la convocatoria pública para cubrir la plaza de juez o jueza de paz SUSTITUTO/A de MURAS (Lugo).

I.- Los aspirantes podrán presentar sus **solicitudes en el plazo de 15 días hábiles**, contadas desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañadas de la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

II.- **Certificado de nacimiento o fotocopia del D.N.I.**

III.- **Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.** Lo solicitante autoriza al Tribunal, conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Admones. Públicas, para su consulta, excepto que señale su negativa,

SÍ	AUTORIZO a la SECRETARÍA DE GOBIERNO del TRIBUNAL SUPERIOR DE XUSTIZA DE GALICIA para que, acceda a los datos relativos mi persona que consten en el Registro Central de Penados, a través de la "Plataforma de Intermediación de Datos de el Ministerio de Hacienda y Función Pública".
NO	

IV.- **Declaración complementaria** a la que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 68/1980, **relativa a no estar inculcado ni procesado.**

V.- **Justificación de méritos** que se aleguen.

VI.- **Profesión actual.**

PRESENTACIÓN SOLICITUDES y DOCUMENTACIÓN:

I.- Remisión al correo electrónico secretariagobierno.tsxg@xustiza.gal,

II.- En cualquier de las formas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.

A Coruña, 19 de mayo de 2026.- El secretario de Gobierno, Juan José Martín Álvarez.

R. 1315

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA